

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°91360 DEL
10.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE
ORDENENCIA POR CORREO N°4432 del 19.01.2016 del
Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 7469598



RESOLUCIÓN EXENTA N° 70780

SANTIAGO, 23 de Marzo de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA
N°91360 DEL 10.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA
en la condición de TITULAR a Lissday Isabel COMPANOCA GUTIERREZ de
nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero,
individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero
solicitante;

d) que es facultad privativa de este
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°91360
DEL 10.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de
TITULAR a Lissday Isabel COMPANOCA GUTIERREZ de nacionalidad PERUANA, por el
periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes
fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB
[451] 23/03/2017
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO

